



CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los 143 terceros interesados dentro de la nulidad simple con radicado No. 85001-23-33-002-2019-00049-00, actor: Departamento de Casanare, con el fin de que tengan conocimiento de la existencia de la presente acción y de estimarlo necesario intervenga en la misma.

Que:

El 19 de septiembre de 2019, el doctor Milton Chaves García, magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, profirió auto admisorio, en el proceso de tutela radicado No. 11001-03-15-000-2019-04177-00 actor: Rodrigo Gaitán Ortíz contra el Tribunal Administrativo del Casanare y otros, mediante el cual dispuso: "1. Admitir la demanda interpuesta, mediante apoderado, por el señor Rodrigo Gaitán Ortíz contra el Tribunal Administrativo del Casanare, la Nación - Ministerio de Educación Nacional-, -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- y el Departamento de Casanare. 2. Notificar el presente auto al demandante, a los demandados y al Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Educación (SINTRENAL) y a la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE), como terceros interesados en el resultado del proceso a quienes se les remitirá copia de la demanda. Así mismo, Publicar en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados. 3. Notificar por aviso a los 143 terceros interesados dentro de la nulidad simple con radicado 85001-23-33-002-2019-00049-00, actor: Departamento de Casanare, con el fin de que tengan conocimiento de la existencia de la presente acción y de estimarlo necesario intervenga en la misma. 4. Notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer por vía electrónica y por buzón, de manera que no se enviará documento alguno en papel. Informar que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo. 5. Informar a los demandados y a los terceros con interés que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. 6. Negar la siguiente solicitud: "Ministerio de Educación Nacional: Oficio del 8 de agosto de 2014, enviado por la Secretaria de Educación del Departamento de Casanare al Ministerio de Educación Nacional, radicado en su destino con el N° 2014- ER- 124325, correspondiente a solicitud de modificación de los estudios técnicos aprobados. Oficio del 18 de septiembre de 2017 enviado por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare al Ministerio de Educación Nacional, radicado en su destino con el N° 2017- ER-201210, correspondiente a solicitud de dar destinación diferente al pago de homologaciones con recursos de superávit Oficio del 17 de abril de 2008 enviado por el Ministerio de Educación Nacional a la Secretaria de Educación del Departamento de Casanare, distinguido como oficio No. 2008-EE-18703, por el cual el Ministerio de Educación Nacional aprobó el estudio técnico de homologación de la planta administrativa de educación. Copia íntegra del estudio técnico que fue presentado ante el Ministerio



CONSEJO DE ESTADO

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA GENERAL

de Educación Nacional por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare y dio origen al oficio 2008-EE-18703 del 7 de abril de 2008. Copia del acta correspondiente a la sesión N° 37 del Comité Técnico Operativo de Saneamiento de Deudas Laborales del Sector Educativo, llevada a cabo en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, con sus correspondientes anexos. Acta de creación del Comité Técnico Operativo de Saneamiento de Deudas Laborales del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional, junto con el manual de funciones de dicho comité y/o el medio legal a través del cual se hayan fijado las funciones de dicho comité. Copia del manual de funciones correspondiente al Subdirector de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional. Departamento de Casanare: Copia del Decreto 0295 del 30 de mayo de 2008 proferido por el Gobernador del Departamento de Casanare. Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Elaborar y aportar certificación sobre pagos que ya se han efectuado con cargo al SGP de homologaciones de personal administrativo que se incorporó a la plantas de personal de los entes territoriales certificados". Lo anterior, porque con los documentos allegados, será suficiente para resolver el asunto de la referencia. 7. Reconocer personería al abogado Fernando Alberto García Forero como apoderado del actor, conforme al poder que obra a folia 45. Notifíquese y cúmplase."

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia, en la del Departamento del Casanare y en la del Tribunal Administrativo del Casanare.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,


Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/JP

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
SECRETARÍA

FIJACIÓN: Siendo las 7:00 de la mañana del veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se fija en página web y en cartelera de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare el presente aviso.


GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General